



INVITACION PROCESO 26 de 2022

Compra de los elementos requeridos para la instalación de cámaras de seguridad nuevas (20), el mantenimiento correctivo del CCTV existente y la reubicación de algunas cámara actuales.
(15 de noviembre)

1. NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Compra de los elementos requeridos para la instalación de cámaras de seguridad nuevas (20), el mantenimiento correctivo del CCTV existente y la reubicación de algunas cámara actuales.

La Institución atiende en la actualidad 1447 estudiantes, 51 personas entre directivos y docentes, padres de familia y en general a cualquier miembro de la comunidad educativa que solicite un servicio.

Disponemos de un circuito cerrado que se compone de 1 DVR y 16 cámaras, insuficientes para cubrir toda la planta, pretendemos instalar 20 cámara adicionales con el objetivo de disminuir el número de puntos ciegos, contribuyendo así a la seguridad de las personas que desarrollan las diferentes actividades y a la preservación de los equipos con los que contamos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Compra de los elementos necesarios para la instalación de cámaras de seguridad análogas nuevas (20), instalación de 2 televisores para el monitoreo y el mantenimiento correctivo circuito existente, consiste en la reparación de 4 puntos video sin visual o que presentan intermitencia, reubicación de 3 cámaras para mejorar alcance video.

Las cámaras nuevas serán instaladas en los siguientes puntos:

Bloque norte: 3 zona verde exterior (2 en el costado norte y 1 en el costado oriental), 3 en pasillos de los pisos 1, 2 y 3, 2 en escalas de los pisos 2 y 3, 1 coliseo costado norte.

Bloque central: 2 coordinación y tienda, 2 escalas pisos 2 y 3.

Bloque sur: 2 pasillo pisos 2 y 3, 2 en escalas de los pisos 2 y 3, 1 biblioteca, 1 depósito 9, 1 portería. 1 Televisor será instalado en la rectoría y el otro en la portería.

Los elementos requeridos son los siguientes:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Cable utp categoría 5E 100% cobre gris	565	Metro
2	Cable dúplex blanco 2*18	295	Metro
3	Caja hermética blanca 10*10*8	38	Unidad
4	Fuentes de voltaje 12 voltios 1,5 AMP	23	Unidad
5	Par de Videobalun pasivo	24	Par

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín “BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”	Algunos Respeto por la Vida Responsabilidad Transparencia Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia
---	---	---

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
6	Toma aéreo plástico	20	Unidad
7	Tubo pvc 3/4" verde	23	Unidad
8	Tubo pvc 1/2" verde	59	Unidad
9	Cubo metálico para protección de cámara 30 cm * 30 cm (cámaras exterior y coliseo)	4	Unidad
10	Coraza para tubería PVC verde 3/4	12	Unidad
11	Coraza para tubería PVC verde 1/2	12	Unidad
12	Terminal para tubería PVC 3/4	31	Unidad
13	Terminal para tubería PVC 1/2	40	Unidad
14	Unión para tubería PVC 1/2	22	Unidad
15	Unión para tubería PVC 3/4	17	Unidad
16	Tornillo de ensamble de 1" y 1/2	450	Unidad
17	Garantía mínimo de 1 año		

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el análisis técnico del estudio de mercado, el presupuesto para contratar es de:
\$5.800.000 Cinco millones ochocientos mil pesos según disponibilidad presupuestal #
25 del 15 de noviembre de 2022

4. DURACION DEL CONTRATO 10 días calendario contados a partir de la adjudicación del contrato

5. UBICACIÓN FISICA

La prestación del servicio o la entrega de los productos se hará en las instalaciones de la Institución Educativa Santa Teresa, Carrera 52 # 109A-18, barrio La Francia del municipio de Medellín.

6. FORMA DE PAGO

La Institución no realiza anticipos, el pago se realiza mediante transferencia electrónica, aproximadamente 8 días después de recibido el producto o servicio a entera satisfacción, previa facturación.

A la factura se le deberá anexar constancia de pago de la seguridad social, en la forma descrita en el numeral 8 Requisitos Habilitantes.

7. OBLIGACIONES

El contratista se compromete a entregar los productos o a prestar el servicio en los tiempos establecidos en el cronograma, garantizando la calidad de los mismos.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Se deberá presentar la propuesta al correo electronico contratacion@santateresaie.edu.co y acompañada de la siguiente documentación:

- 8.1) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- 8.2) Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a partir del 21 de noviembre de 2018.
- 8.3) Para personas jurídicas, Certificado de Existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio).
- 8.4) Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación.
- 8.5) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 8.6) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- 8.7) Certificado de medidas Correctivas de la policía Nacional de Colombia.
- 8.8) Seguridad Social Personas jurídicas o empresas: Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) y de encontrarse al día en los pagos respectivos, expedida por el revisor fiscal; en caso de no tenerlo, por el representante legal de la empresa. Se deben certificar los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Seguridad Social Personas Naturales. Planilla de pago del aporte al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales), en calidad de cotizante independiente, la base de oferta es el 40% del valor del contrato.

Nota1: La fecha de expedición de los documentos requeridos en los numerales 3 y siguientes, no mayores a 3 meses al momento de la presentación de la propuesta.

Nota2: Anexar a la oferta certificado de cuenta bancaria, expedido por el respectivo banco.

Nota3: La verificación de los requisitos enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9. INHABILIDADES

Se consideran inhabilitadas o que presentan incompatibilidad para contratar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o en las demás normas vigentes.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- Ø Encontrarse incurso en cualquiera de las inhabilidades establecidas.
- Ø Por superar el monto de la disponibilidad presupuestal establecida.
- Ø Por no cotizar la totalidad de elementos requeridos.

11. PARAMETRO DE SELECCIÓN

El contrato se adjudicará al proponente que presente la propuesta con el menor precio, siempre que no supere el monto definido por la Institución y cumpla con las especificaciones técnicas establecidas. En caso de empate, se adjudicará a quien primero haya presentado la propuesta.

12. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso invitación pública	15-nov-22	https://santateresaie.edu.co/contratacion/2022/proceso26
Plazo para entrega de las propuestas	17-nov-22	contratacion@santateresaie.edu.co
Verificación de requisitos habilitantes	17-nov-22	Rectoría
Publicación del informe de evaluación y recibo de observaciones	18-nov-22	https://santateresaie.edu.co/contratacion/2022/proceso26
Respuesta a observaciones	21-nov-22	https://santateresaie.edu.co/contratacion/2022/proceso26
Adjudicación del contrato	22-nov-22	https://santateresaie.edu.co/contratacion/2022/proceso26

Sólo se considerarán las propuesta económicas recibidas hasta las 4:00 pm del 17 de noviembre/2022

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente documento se ajusta a los lineamientos establecidos en el Acuerdo del Consejo Directivo # 2 de 2019, modificado por el Acuerdo #2 de 2020.

Cordialmente,

Héctor Hernán García Duque
Rector